



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ABRIL, 2012

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ABRIL, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de abril, 2012, el cual incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueron necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de abril, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de Contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

1 de octubre, 2012

Horwath, Gotsis Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE ABRIL, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 22,822,608	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	854,012,541	284,670,847	1,138,683,388
Otros ingresos (Nota 3b)	588,917	345,151	934,068
Total ingresos	854,601,458	285,015,998	1,139,617,456
Total disponible	876,043,689	307,838,606	1,161,059,687
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	498,946,181	181,283,448	680,229,629
Servicios no personales (Nota 4b)	99,242,688	37,010,599	136,253,287
Materiales y suministros (Nota 4c)	79,350,715	23,968,600	103,319,315
Transferencias corrientes (Nota 5)	69,293,646	20,077,645	89,371,291
Activos no financieros (Nota 6)	4,085,776	1,096,569	5,182,345
Activos financieros (Nota 7)	55,000,000	14,000,000	69,000,000
Pasivos financieros (Nota 8)	47,302,075	1,404,383	48,706,458
Total de desembolsos (Nota 9)	853,221,081	278,841,244	1,132,062,325
Balance de efectivo comprometido	\$ 22,822,608	\$ 28,997,362	\$ 28,997,362

Las notas que se acompañan forman parte integral de este Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La nueva Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149 que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 30 de abril, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.10 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de 3,416,050,318. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo No. 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial, que abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 31 de marzo, 2012, fue de RD\$854,012,541, y la del mes de abril, 2012, RD\$284,670,847, para un total acumulado al 30 de abril, 2012, de RD\$1,138,683,388.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de abril, 2012, los otros ingresos se conforman, según se presenta a continuación:

Detalle	Acumuladas al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumuladas al 30 de abril, 2012
Venta de boletines judiciales	RD\$ 185,555	RD\$ 42,850	RD\$ 228,405
Alquiler de cafetería	54,500	102,500	157,000
Alquiler de fotocopiadora	340,909	135,465	476,374
Otros	7,953	64,336	72,289
Total	RD\$ 588,917	RD\$ 345,151	RD\$ 934,068

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de abril, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de abril, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Sueldos	RD\$ 451,025,176	RD\$ 161,335,301	RD\$ 612,360,477
Honorarios	539,425	314,601	854,026
Gastos de representación	11,214,968	3,671,624	14,886,592
Gratificaciones y bonificaciones	36,166,612	15,961,922	52,128,534
Total	RD\$ 498,946,181	RD\$ 181,283,448	RD\$ 680,229,629

b) Servicios no personales:

Durante el mes de abril, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Servicios de comunicación	RD\$ 5,814,111	RD\$ 2,838,147	RD\$ 8,652,258
Servicios básicos	30,777,333	15,909,962	46,687,295
Publicidad, impresión y encuadernación	699,034	594,788	1,293,822
Viajes y viáticos	1,006,044	428,478	1,434,522
Transportes y almacenaje	1,475,677	606,840	2,082,517
Alquileres	5,727,485	1,799,748	7,527,233
Seguros	32,533,890	8,439,275	40,973,165
Reparaciones menores	5,472,006	2,436,729	7,908,735
Otros	15,737,108	3,956,632	19,693,740
Total	RD\$ 99,242,688	RD\$ 37,010,599	RD\$ 136,253,287

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de abril, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Alimentos	RD\$ 28,489,045	RD\$ 10,091,322	RD\$ 38,580,367
Textiles y vestuarios	290,281	26,722	317,003
Papelería e impresos	5,016,196	926,811	5,943,007
Combustibles y lubricantes	39,118,364	11,883,264	51,001,628
Productos de caucho y plásticos	398,624	163,229	561,853
Productos metálicos y de minerales	728,374	115,169	843,543
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	5,309,831	762,083	6,071,914
Total	RD\$ 79,350,715	RD\$ 23,968,600	RD\$ 103,319,315

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de abril, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 24,662,564	RD\$ 7,166,358	RD\$ 31,828,922
Ayudas y donaciones (II)	1,697,611	807,797	2,505,408
Becas y viajes de estudios (III)	30,000	-	30,000
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	32,000	15,000	47,000
Transferencias a instituciones públicas Descentralizadas o autónomas (IV)	42,871,471	12,088,490	54,959,961
Total	RD\$ 69,293,646	RD\$20,077,645	RD\$ 89,371,291

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de abril del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.
- IV. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros adquiridos durante el mes de abril, 2012:

Detalles	Acumulados al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulados al 30 de abril, 2012
Maquinarias y equipos	RD\$ 207,759	RD\$ 2,500	RD\$ 210,259
Equipos educacionales	4,031	-	4,031
Equipos de transporte	63,890	-	63,890
Equipos de computación	51,283	33,356	84,639
Equipos de comunicación	76,171	4,048	80,219
Mobiliario de oficina	916,556	214,428	1,130,984
Herramientas y repuestos	255,034	49,074	304,108
Programas de computo	2,338,299	780,651	3,118,950
Otros activos	172,753	12,512	185,265
Total	RD\$ 4,085,776	RD\$ 1,096,569	RD\$ 5,182,345

7. Activos financieros:

Los activos financieros acumulados al 31 de marzo, 2012, ascienden a la suma de RD\$55,000,000, por el mes de abril, 2012, la suma de RD\$14,000,000, para un total acumulado al 30 de abril, 2012 de RD\$69,000,000. Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de marzo, 2012, fueron de RD\$47,302,075, y por el mes de abril, 2012, la suma de RD\$1,404,383, para un total acumulado al 30 de abril, 2012 de RD\$48,706,458. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de abril, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período 2012	Ejecución acumulada al 30 de abril, 2012	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 680,229,629	RD\$ 1,690,828,212	71%
Servicios no personales	533,207,380	136,253,287	396,954,093	74%
Materiales y suministros	296,316,845	103,319,315	192,997,530	65%
Transferencias corrientes	65,522,145	89,371,291	(23,849,146)	(36%)
Activos no financieros	110,539,438	5,182,345	105,357,093	95%
Activos financieros	-	69,000,000	(69,000,000)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	48,706,458	(8,706,458)	(22%)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 1,132,062,325	RD\$ 2,284,581,324	67%